

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



EXPTE N° 714-0694-2022,-
ES.

DECRETO N° 8997 S.-
SAN SALVADOR DE JUJUY,

17 AÑO 2023

VISTO:

Las actuaciones por las que se tramita el reconocimiento y pago del adicional por permanencia en el servicio de guardia del 30% sobre la categoría de ingreso, a favor de la Bioquímica Bordallo, Carla Fabiana, CUIL N° 27-17220414-2, personal de planta permanente en el cargo categoría 24 hs. semanales, Ley N° 5498/05, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418 de la Unidad de Organización R6-01-02 Hospital "Pablo Soria"; y

CONSIDERANDO:

Que, obra pedido formal de la bioquímica de mención para proceder conforme a lo requerido, adjuntando documentación pertinente, para el presente trámite;

Que, por Decreto N° 7010-S-2006 de fecha 12 de diciembre de 2006, se designó a la citada profesional, a partir del 04 de julio de 2006 en el cargo profesional 24 hs. semanales, Ley N° 5498/05, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418;

Que, la División Personal del citado nosocomio, informase que la mencionada profesional cumple con los cinco (5) años de permanencia en la Guardia Activa al 18 de septiembre de 2021, correspondiéndole el 30% del Adicional por Permanencia en el Servicio de Guardia, de conformidad a las prescripciones del Artículo 51° de la Ley N° 4135/84;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando las partidas presupuestarias con las que se atenderá la presente erogación;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la Coordinación de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados todos los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo, reconociendo el Adicional por Permanencia de Guardia del 30% sobre la categoría de ingreso a la Bioquímica Bordallo, a partir del 15 de marzo de 2021;

Por ello, en uso de facultades propias y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Téngase por reconocido el Adicional por Permanencia en el Servicio de Guardia del 30% sobre la categoría de ingreso a favor de la Bioquímica Bordallo, Carla Fabiana, CUIL N° 27-17220414-2, personal de planta permanente en el cargo categoría 24 hs. semanales, Ley N° 5498/05, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418 de la Unidad de Organización R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", a partir del 15 de marzo del 2021, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



CLAUDIA GISELA HUANI
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



DECRETO N°

8997

S.-

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente trámite, se atenderá con la partida presupuestaria prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2023, Ley N° 6325, que a continuación se indican:

EJERCICIO 2023

La partida de Gastos en Personal, asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización 6-01-02 Hospital Pablo Soria.

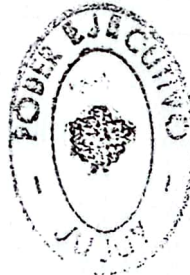
EJERCICIOS ANTERIORES:

Deuda Publica Provincial "03-10-15-01-26" para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Publica.

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



CPN. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

COPIA QUE LA PRESENTE COPIA
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
RETIENDO A LA VISTA.

CPN. CARLOS ALBERTO SAEZ
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



CLAUDIA GISELA HUAN
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy